

ASPECTOS A SUBSANAR:

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se deben modificar los contenidos de las materias “Fundamentos básicos complementarios”, “Calidad de las aguas”, “Tecnología del agua”, de tal forma que todos ellos pongan de manifiesto claramente el nivel avanzado de formación propio de los estudios de Máster.

Los contenidos de las materias estaban evaluados positivamente en la primera evaluación del master presencial y las encuestas realizadas a los alumnos los valoran positivamente, por lo que no nos parece oportuno que se hagan esas modificaciones.

Se debe incluir las actividades formativas y metodologías docentes en las materias “Hidrogeología”, “Calidad de las aguas” y “Tecnología del agua”.

Se han incluido

Se debe modificar en el PDF del Criterio 5.1 la temporalidad del Trabajo Fin de Máster: anual y no semestral.

Se ha modificado la temporalidad del Trabajo Fin de Máster a anual en el PDF del criterio 5.1

Se deben eliminar los porcentajes de ponderación que se incluyen en la definición de los sistemas de evaluación 1, 2 y 3. Estas ponderaciones se deben incluir en los sistemas de evaluación asignados en las fichas de las correspondientes materias.

Los porcentajes de ponderación de la definición de los sistemas de evaluación se han eliminado y se han incluido en los sistemas de evaluación asignados a las materias

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

Se deben aportar los sexenios y quinquenios del personal académico implicado en la impartición del Título.

El cuadro docente que imparte el máster proviene de distintas instituciones docentes y no docentes. Mas o menos el 50% pertenece a entidades públicas y privadas y son expertos en las materias que imparten. En cuanto a los sexenios y quinquenios del personal académico, sólo puede reflejarse el de aquellos que pertenecen a los cuerpos docentes, ya que los ajenos a este estamento no pueden tener estos méritos.

Se deben ampliar la relación de las líneas de investigación ofertadas para la realización del Trabajo Fin de Máster.

Pensamos que las tres líneas de investigación ofertadas: gestión y planificación del recurso, calidad de las masas de agua y tecnologías del agua, son lo suficientemente amplias como para que resulte difícil proponer algún proyecto que caiga fuera de estas líneas.

Los datos sobre personal académico incluidos en la aplicación y en el PDF no son coincidentes. Se deben subsanar estas incoherencias.

Como se ha comentado dos puntos mas arriba, alrededor de la mitad de los profesores que imparten el máster, no pertenecen a los cuerpos docentes universitarios ni a ninguna de las dos instituciones que lo ofertan.

En la aplicación informática, no se pueden cargar datos ningún profesor que no pertenezca a dichas instituciones y es por lo que no coinciden los datos de la aplicación con los datos del documento en pdf, que sí recoge todo el cuadro docente.

Se debe incrementar el profesorado asignado a la impartición de la modalidad semipresencial, dado el elevado número de plazas ofertadas.

En la modalidad semipresencial, hemos incluido a 22 profesores. Para el diseño de esta modalidad, se ha consultado a expertos independientes y empresas que se dedican al diseño e implantación de este tipo de enseñanzas on line, los cuales opinan, que este número empiezu a ser elevado para este tipo de enseñanza por lo que no consideramos necesario incrementar el profesorado.

RECOMENDACIONES: CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Se recomienda describir los procesos para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes en lugar de los sistemas de evaluación de cada uno de los módulos.

El seguimiento de progreso de los alumnos a lo largo del curso académico se viene realizando desde el inicio de los estudios de la siguiente manera:

Deben resolver ejercicios/problemas de todos los módulos.

Se se realiza un ejercicio práctico, de múltiples soluciones, en el que deben resolver un problema que abarca todas las materias impartidas hasta el momento a mitad de curso.

Test evaluable y otro ejercicio práctico que recoge todos los aspectos del curso y que fundamentalmente consiste en un problema en el que el alumno debe gestionar y planificar integradamente el ciclo del agua en una zona dada, a final de curso

MODIFICACIONES SOLICITADAS

La universidad solicita:

a) La impartición del título solicitado también en **modalidad semipresencial**

b) **Aumentar el número de plazas de nuevo ingreso en la modalidad presencial hasta 35 alumnos**

c) Inclusión de la modificación de la **Normativa del Sistema de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en Estudios Oficiales de Posgrado**

Descripción de los aspectos que se solicitan modificar:

La **modalidad semipresencial** consta de una enseñanza de parte virtual en la plataforma Moodle 2.2.3 y parte presencial en las prácticas externas. El número de plazas de alumnos de nuevo ingreso es de 90.

La descripción de los módulos o materias de enseñanza-aprendizaje que constituyen la estructura del plan de estudios de la modalidad semipresencial, incluyendo las prácticas externas y el trabajo de fin de Máster, corresponde al siguiente modelo:

- Denominación del módulo o materia
- Competencias que adquiere el estudiante con dicho módulo o materia
- Breve descripción de sus contenidos
- Actividades formativas con su contenido en créditos ECTS, su metodología de Enseñanza/aprendizaje

y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante

- Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente.

La planificación de la enseñanza se corresponde con la enseñanza en modalidad presencial.

Tipo de Materia Créditos

- Obligatorias 45
- Practicas externas 5
- Trabajo fin de Máster 10
- TOTAL 60

Recursos materiales disponibles

La modalidad semipresencial en que se desarrolla el Master se caracteriza por integrar un componente virtual y un componente presencial en la acción formativa.

El aprendizaje virtual, conocido también como e-learning o teleformación, se refiere fundamentalmente a la utilización de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's) en la educación, con el fin de facilitar el acceso a contenidos diversos, ampliar las posibilidades de comunicación e interacción y adecuar la propuesta formativa a las características, ritmos y necesidades de sus destinatarios. La flexibilidad y la posibilidad de comunicación independientemente del espacio y del tiempo son las características distintivas de este tipo de experiencias educativas, donde el alumno es el protagonista del proceso adoptando una actitud dinámica y activa ante los recursos, fuentes de información y actividades que se ponen a su disposición.

El componente virtual del Master está orientado principalmente a brindar la información y herramientas que les permitan a los alumnos adquirir las competencias y habilidades necesarias para poder desempeñarse, de la manera más profesional y eficiente posible, en cada una de las áreas que comprende la temática del Master. Este aprendizaje individual se ve enriquecido, con las orientaciones y aportes de los Profesores, Tutores y compañeros a través de la construcción colectiva.

El componente presencial está orientado a enriquecer el intercambio virtual con la interacción cara a cara entre alumnos, profesores, tutores, etc., a fin de generar espacios para la realización de trabajos de campo, intercambiar de experiencias en contextos reales y estrechar lazos profesionales y de camaradería.

El entorno en el que se desarrolla el aprendizaje virtual es la plataforma de teleformación MOODLE desde la cual los Alumnos acceden de manera sencilla e intuitiva a todos los materiales y recursos de aprendizaje para cada uno de los Módulos/Temas que integran el Master, como así también a un conjunto de herramientas de comunicación y gestión.

En la plataforma se encuentran disponibles, principalmente, cuatro tipos de herramientas: de acceso a información, de comunicación, de gestión y de evaluación.

- Herramientas de acceso a información: la principal herramienta de acceso a información son los documentos que conforman cada Tema y Módulos del Master y que están disponibles en formato PDF para que el alumno pueda consultarlos online, pueda descargarlos en su ordenador o pueda imprimirlos. Además se utilizan todos aquellos recursos multimedia que favorezcan y enriquezcan el proceso enseñanza-aprendizaje, tales como videos, audios, blogs, glosarios interactivos de términos, etc.

- Herramientas de Comunicación: para facilitar la comunicación se utilizan fundamentalmente las siguientes herramientas:

El Foro de debate: es una herramienta que posibilita el intercambio de mensajes de texto a lo largo de un periodo de tiempo definido de manera asíncrona. Al ser los mensajes públicos, esta herramienta permite plantear temas de interés general y promover un clima de diálogo y colaboración en el ámbito de la plataforma. En los Foros de noticias se publica información relacionada con el desarrollo de las actividades del Master en general (mensaje de bienvenida, fecha en que se habilitan los cuestionarios de evaluación, etc.), mientras que los Foros de contenidos permiten compartir, contrastar e intercambiar ideas, opiniones y experiencias, entre los compañeros y con los Profesores, acerca del tema que es objeto de estudio/trabajo en cada uno de los Módulos del Master.

El Correo electrónico: a través de su correo electrónico personal cada alumno podrá ponerse en contacto de manera rápida y sencilla con sus compañeros, profesores y tutores del curso, ya sea para hacer consultas puntuales o para intercambiar información.

Videoconferencias

- Herramientas de Gestión y organización: de entre todas las herramientas de gestión y organización que dispone la plataforma, las más utilizadas son:

El calendario: a través del cual se tiene conocimiento de las fechas en las que se inicia/concluye cada Módulo, así como de las principales actividades que se van desarrollando a lo largo del Curso, lo que permite hacer un seguimiento del ritmo de avance del Curso y planificar adecuadamente el tiempo.

El perfil de los participantes: a través del cual cada participante del Master (alumnos, profesores, tutores, etc.) pueden cargar los datos personales y de contacto que desee compartir con los demás participantes, pudiendo modificarlos y actualizarlos en cualquier momento, a la vez que conocer los de sus compañeros.

Estadísticas e informes de grado de avance, aprovechamiento, calificaciones, etc.

- Herramientas de Evaluación: como herramienta de evaluación del Curso se utilizan los Cuestionarios de Evaluación y la realización y entrega de Tareas (ejercicios de aplicación práctica de los conocimientos teóricos aprendidos).

En la **modalidad presencial**, aumentar el número de plazas de alumnos de **nuevo ingreso** de 30 a **35**. Inicialmente se consideró que 30 alumnos era una cifra apropiada para este estudio. Tras 7 ediciones del master, la demanda es tan alta que se considera que se pueden admitir 35 alumnos sin que disminuya la calidad del título.

Transferencia y reconocimiento de créditos

El preámbulo del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales establece que “uno de los objetivos fundamentales es fomentar la movilidad de los estudiantes, tanto dentro de Europa, como con otras partes del mundo, y sobre todo la movilidad entre las distintas Universidades españolas y dentro de la misma Universidad. En este contexto resulta imprescindible apostar por un sistema de reconocimiento y acumulación de créditos, en el que los créditos cursados en otra Universidad serán reconocidos e incorporados al expediente del estudiante”.

En esta línea, el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007 en la nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, define el reconocimiento y la transferencia de créditos y

determina que con objeto de hacer efectiva la movilidad de los estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las Universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre el particular se recogen en el mismo.

Este Real Decreto, además, dispone que la memoria que configura el proyecto de título oficial que deben presentar las Universidades para su correspondiente verificación, contendrá el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos propuesto por la Universidad.

En consecuencia con todo lo anterior, la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado de la Universidad de Alcalá (en adelante UAH), en su sesión celebrada el día 9 de junio de 2009, acuerda aprobar la normativa reguladora del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, procediendo posteriormente a su modificación en la Comisión de 10 de mayo de 2010, y en la Comisión de 19 de julio de 2010. El Consejo de Gobierno de la UAH aprueba esta normativa en su sesión ordinaria de fecha 22 de julio 2010.

El texto completo de la Normativa se puede encontrar en la siguiente dirección web:

https://portal.uah.es/portal/page/portal/posgrado/documentos/normativa_reconocimiento_creditos.pdf

No obstante, a continuación se recoge el punto 2 de la misma en el que se trata específicamente el Reconocimiento de créditos.

CAPÍTULO II. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Artículo 3º. Definición y número de créditos objeto de reconocimiento. - 1. A los efectos de esta normativa, se entiende por reconocimiento la aceptación por la UAH de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en ésta u otra Universidad, son computados por la UAH en otras enseñanzas distintas a efectos de la obtención de un título oficial de Máster Universitario o de la superación del periodo de formación del Programa de Doctorado.

Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención del título oficial de Máster o de la superación del periodo de formación del Programa de Doctorado, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título o periodo de formación.

En todo caso no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes al trabajo fin de Máster.

2. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de estudios propios no podrá ser superior, en su conjunto, al 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios.

3. No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de un reconocimientos en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial.

Artículo 4º. Criterios de reconocimiento de créditos entre estudios universitarios cursados en centros españoles o del Espacio Europeo de Educación Superior y las enseñanzas oficiales de Máster.

1. Estudios de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o Grado.

No podrán reconocerse créditos en las enseñanzas oficiales de Máster a los estudiantes que estén en posesión de un título oficial de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o Grado.

2. Estudios de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Quienes estén en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, y accedan a las enseñanzas oficiales de Máster, y quienes hayan realizado asignaturas del segundo ciclo de estos estudios, podrán obtener reconocimiento de créditos teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos derivados de las enseñanzas cursadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas.

3. Estudios de Máster.

Entre enseñanzas universitarias oficiales de Máster reguladas por el Real Decreto 56/2005 o el Real Decreto 1393/2007, serán objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los módulos, materias o asignaturas cursadas, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos derivados de las enseñanzas cursadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas.

4. Estudios de Doctorado.

Serán objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en programas de Doctorado regulados por normas anteriores a los Reales Decretos 56/2005 y 1393/2007 teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos derivados de los cursos y trabajos de investigación tutelados cursados y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas. Los estudiantes que hayan cursado los Estudios de Doctorado en otra Universidad deberán solicitar el traslado de expediente en los plazos de admisión que se establezcan para cada año académico.

5. Estudios Propios.

a) Podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en títulos propios de posgrado cursados en cualquier Universidad española, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a los módulos, materias o asignaturas cursadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas.

El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de estos títulos propios y de la experiencia profesional o laboral no podrá ser superior, en su conjunto, al 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios.

b) No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios de posgrado podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso ser objeto de reconocimientos en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial.

6. Curso de aptitud pedagógica, curso de cualificación pedagógica y otros cursos de capacitación profesional.

A juicio de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado, y a propuesta de la Dirección Académica del Máster, quienes estén en posesión del Certificado de aptitud pedagógica, cualificación pedagógica o capacitación profesional podrán obtener reconocimiento de créditos teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos derivados de las enseñanzas cursadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas.

Artículo 5º. Reconocimiento de créditos entre estudios universitarios cursados en centros extranjeros y las enseñanzas oficiales de Master.- A juicio de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado, y a propuesta de la Dirección Académica del Máster, se podrán reconocer créditos a los titulados universitarios conforme a sistemas educativos extranjeros propios o ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos derivados de las enseñanzas cursadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas.

Artículo 6º. Programas de intercambio o movilidad.- 1. Los estudiantes que participen en programas de movilidad nacionales o internacionales suscritos por la UAH, para realizar un período de estudios en otras Universidades o Instituciones de Educación Superior, obtendrán el reconocimiento de créditos que se establezca en el acuerdo académico correspondiente, que se ajustará a la presente Normativa.

2. Asimismo, lo dispuesto en esta Normativa será de aplicación a los Convenios específicos de movilidad que se suscriban para la realización de dobles titulaciones.

Artículo 7º. Trabajo fin de Master.- No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes al trabajo fin de Máster.

Artículo 8º. Experiencia laboral y profesional.- 1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.d) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 1393, modificado por el Real Decreto 861/2010, la experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser reconocida siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a las enseñanzas de Máster solicitadas, y con los límites establecidos en el artículo 3.2 de esta normativa.

2. La Dirección Académica del Máster, o el plan de estudios, establecerán el tipo de experiencia que se tendrá en cuenta, las instituciones o empresas en las que se ha tenido que desarrollar y el periodo de tiempo mínimo que se exigirá para su valoración. No obstante, en ningún caso se podrá hacer un reconocimiento parcial de asignaturas o de las prácticas externas.

Artículo 9º. Otros reconocimientos.- Cuando se trate de títulos oficiales que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, para las que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que deberán adecuarse los correspondientes planes de estudios, serán objeto de reconocimiento los créditos que, en su caso, se definan en la correspondiente norma reguladora.

2. JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

2.1. Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo.

El objetivo del título propuesto es formar profesionales e investigadores en las ciencias hidrológicas (hidroclimatología, hidrología de aguas superficiales, hidrogeología, calidad del agua y tecnología del agua) y la gestión de los recursos hídricos (usos del agua, conservación de recursos, planificación y gestión social).

Ámbito profesional:

Sector privado: Consultoría e Ingeniería: estudio y diseño de infraestructuras de abastecimiento de agua, captación, depuración, desalación, hidroelectricidad, etc. Operación de infraestructuras de abastecimiento, depuración, etc. Gestión de comunidades de usuarios. Sector agrario, agroalimentario y medioambiental;

Administración: Organismos de cuenca, administración local, regional, estatal y comunitaria. Sanidad pública.

Ámbito Investigador: Tecnologías del agua; control y calidad de las aguas; hidrogeología; economía del agua; agua y obra civil.

La denominada “crisis del agua” tiene su origen en una demanda e incremento de usos descontrolados; en el deterioro de la calidad y en una política y gestión del agua decimonónica.

Política y modelo de gestión, que se formó en la revolución industrial del siglo XIX y que ha quedado superada por la radical transformación de nuestra sociedad, por la problemática medioambiental y los avances científicos y tecnológicos.

Estamos protagonizando un cambio de paradigma en todo lo relacionado con el agua y paradójicamente el sistema educativo español y en particular la Comunidad Autónoma de Madrid no dispone de un plan de formación de profesionales que de una forma específica e integrada de respuesta a esta problemática. En la actualidad la formación en los temas hidrológicos y su gestión se abordan de forma sectorial y parcial desde diversas licenciaturas e ingenierías. No obstante la demanda social exige que esta formación se aborde con un enfoque global, como lo prueba el éxito de los numerosos seminarios y cursos no reglados que se imparten. Una dificultad para abordar un master como el que aquí se plantea es que en ningún centro de educación superior de Madrid existe la suficiente masa crítica de profesores especialistas. Por esta razón aquí se plantea como una actividad interuniversitaria, para aprovechar la sinergia de los diferentes centros.

Otro factor que añade viabilidad al proyecto es que la problemática del agua es multidisciplinar, la participación de diversos centros facilita la incorporación al master de alumnos con muy diversa formación. Por último cabe señalar, que los grupos de profesores promotores de este Master, acreditado entre 10 y 40 años de experiencia profesional en su temática y son titulares de numerosos proyectos de ingeniería, dirección de obra, investigación, asimismo tienen una estrecha colaboración con empresas y organismos relacionados con el agua.

Descripción de los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios.

En países de la UE como Reino Unido, Alemania, Holanda e Italia la estructura de su educación superior coincide con la que ha sido propuesta para el espacio Europeo de Educación Superior (primer ciclo de 2-3 años, posgrado de 1-2 años y doctorado).

La estructura de la educación superior vigente en el Reino Unido, sustanciada en los tres niveles de Bachelor, Master y Doctorate, está inspirando en buena medida el proceso de convergencia europea.

En este contexto el master propuesto sería equivalente a Masters europeos MSc de un año con contenidos similares, como los siguientes:

- MSc in Hydrology for Environmental Management (Imperial College, R.U.)
- MSc in Hydrology and Water Resources (University of Hertfordshire, R.U.)
- MSc in Hydrology and Water Quality (University of Lancaster, R.U.)
- MSc in Environmental Hydrogeology (University of Cardiff, R.U.) MSc in Hydrogeology.

El programa se adecua al nivel formativo del postgrado.

Por una parte, en lo que se refiere genéricamente a las expectativas respecto a los logros y capacidades relacionados con las cualificaciones (resultados) que representan el final de cada ciclo de Bolonia, los resultados que se pretende que alcancen los estudiantes del Máster son:

1. Demostrar unos conocimientos y una comprensión que se basa en el nivel típicamente asociado a los grados y lo superan y mejoran y que les proporcionan una base o una oportunidad para la originalidad en el desarrollo i/o aplicación de ideas, a menudo en el contexto de la Investigación.

2. Ser capaces de aplicar sus conocimientos y su comprensión, así como sus habilidades para resolver problemas, en entornos nuevos o no familiares y en contextos amplios (multidisciplinarios) relativos a su campo de estudio.
 3. Tener capacidad de integrar conocimientos y de afrontar la complejidad y también de formular juicios a partir de información incompleta o limitada, pero que incluye reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas ligadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
 4. Ser capaz de comunicar sus conclusiones, y los conocimientos y el marco conceptual en que se basan, tanto a audiencias expertas como no expertas y de manera clara y sin ambigüedades.
 5. Desarrollar habilidades de aprendizaje que les permitan continuar los estudios de manera ampliamente autodirigida o autónoma.
- Finalmente, los colectivos que han intervenido en la aprobación del plan de estudios son los siguientes:
- Consejo de Departamento.
 - Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado.
 - Consejo de Gobierno.
 - Consejo Social.